

El Gobierno repartirá más especies y dará cupo de xarda por barco a la bajura

Permitirá cesiones y ventas de cuotas entre buques de distintos censos y caladeros

E. ABUÍN, S. SERANTES
REDACCIÓN / LA VOZ

La generalización a todos los caladeros y a la totalidad de las especies del veto a los descartes no es el único cambio que tiene que afrontar la pesca gallega este año. Por si no fuera suficiente pasar de un sistema que alentaba el rechazo —al no permitir descargar aquello para lo que no se tenía cuota— a otro que lo elimina por completo —al obligar a desembarcar todo lo que se pesque, se tenga o no cupo, y descontarlo del de aquella para que sí se disponga—, la flota tendrá que atender a nuevas normas dentro de su propia casa.

Después de varios años cargando contra la orden que gestiona el caladero del Cantábrico, varias veces llevada por el sector ante los tribunales, por fin el Gobierno se aviene a introducir cambios de calado, aunque, eso sí, sin alterar demasiado el polémico reparto de especies. Las modificaciones van en el sentido de introducir más flexibilidad para poder aprovechar todas las cuotas y que no se repita lo que ocurrió el año pasado: que hubiera barcos amarrados por falta de cupo cuando otros lo tenían y no fueron capaces de consumirlo íntegramente. Esos desequilibrios, además de constituir un despilfarro de recursos, restan fuerza y capacidad de negociación a España cuando en Bruselas pide más toneladas de variedades de peces que, sin embargo, no consiguió agotar.

Estos son los aspectos más destacados de un proyecto de orden que está a consultas en el sector.

MÁS ESPECIES CON CUOTA
Nuevos repartos individuales. Merluza, xarda, rape, jurel, cigala, gallo, bacaladilla y anchoa son las especies que España ha repartido por caladero y segmentos de flota. Pero todavía hay muchas otras sin distribuir, que ahora forman parte de un fondo común del que se van descontando los consumos de todos los barcos. La intención del Gobierno es dejar menos especies susceptibles de ser explotadas a través de la denominada *pesca olímpica*: extraer hasta que se agote el cupo, lo que en ocasiones provoca una carrera por pescar que hace que la cuota se acabe precipitadamente. Por eso Madrid cree conveniente distribuir individualmente el alfonsino, el sable negro y el besugo, además del jurel del golfo de Vizcaya y el de aguas comunitarias, que, a diferencia del de la zona VIIIc —Cantábrico



La norma que prepara Madrid pretende mejorar la gestión de la xarda en las artes menores. FERREIRO

co Noroeste— y IXa —de Fisterra al golfo de Cádiz—, permanecía sin repartir. En lo que respecta a la asignación de cupos de jurel y bacaladilla de aguas de fuera del Cantábrico, que se suelen emplear para intercambios con otros países, Pesca subraya que debe tenerse en cuenta este aspecto y destinar una parte de ellas para ese cambio y no solo atender a criterios de captura. Esto es, que se seguirá traspasando como hasta ahora la mitad del cupo de jurel del golfo de Vizcaya (VIIIb) al Cantábrico.

RESERVA DE CUOTA

Un 7 % para el Estado. Hasta el mes de febrero de cada año, la Secretaría General de Pesca podrá disponer de hasta un 7 % de todas las cuotas repartidas de forma individual para poder realizar intercambios con otros Estados, siempre que estos trueques tengan por objetivo solucionar problemas generados por las especies de estrangulamiento. Y las que finalmente no utilice revertirán a los buques en función de las posibilidades de cada uno, a partir del 15 de marzo.

TRANSMISIONES

Suprimiendo las limitaciones. Es uno de los apartados más controvertidos. La Ley de Pesca Marítima recoge que, de hacerse un reparto individual, esas cuotas sería transmisibles. Sin embargo, el plan de gestión del Cantábrico pone límites significativos a la posibilidad de esas transferencias, algo que, a juicio del ministerio, «ha llevado a una gestión deficiente de los consumos de cuotas y a una pérdida de valor en cuanto a las capturas». Por

ello, prevé desarrollar por norma tanto la cesión temporal como la venta definitiva de cuotas para las flotas que faenen en el Cantábrico Noroeste. Así, los titulares de cupos individuales podrán transferir sus cupos, parcial o totalmente, de manera temporal a otros barcos, sean de su mismo censo o de otro distinto —ahora solo pueden hacerlo entre iguales—, incluso a los de otros caladeros con los que comparten stock, como es el caso de Galicia y el golfo de Cádiz. Ahora bien, no habrá barra libre. No se podrá ceder la cuota entera durante más de dos años seguidos. De traspasarla un tercero, conllevaría la pérdida de esas posibilidades. Para las transmisiones definitivas, se recogen también cortapisas. Los arrastreros de fondo deberán quedarse al menos con el 0,5 % del total de las posibilidades de pesca de la modalidad, incluidos todos los stocks repartidos. Si atesora menos, «deberá abandonar la pesquería». Además, una casa armadora no podrá acaparar más del 30 % de las posibilidades de pesca de la modalidad.

GESTIÓN DE LA XARDA

Cuotas hasta para la bajura.

La gestión de caballa para las artes menores «es mejorable», admite el ministerio. Se trata de una pesquería explosiva que realizan embarcaciones que comunican sus capturas por medio de notas de venta, no por medios telemáticos, con lo que el recuento de consumos es difícil y en demasiadas ocasiones se sobrepasa la cuota disponible. Además, cada vez son más los barcos de este tipo que buscan en la xarda un complemento a sus

economías. Para una mejor gestión en este segmento de flota, Pesca prevé marcar el inicio de la campaña mediante una resolución en la que también se podrá «establecer tope de captura por buque» o asignar posibilidades de pesca individuales entre los barcos que cada año participen en la pesquería. Además, si finalmente no se hace reparto individual, cada provincia decidirá qué porcentaje se dedica a captura dirigida y cuál a cubrir la incidental, aunque este último no podrá bajar del 25 %. La pesca accesoria puede realizarse desde el 1 de enero hasta su agotamiento.

DESCUENTOS

Responsabilidad de un armador particular, no de toda la flota.

El texto que se cuece en la Secretaría General de Pesca quiere evitar eso de que en los excesos de capturas paguen justos por pecadores. Así, la norma incorporará disposiciones para que la responsabilidad en caso de gastar más cuota de la que se dispone recaiga sobre los armadores individuales y no sobre el conjunto de la flota. Esto es, que en el recuento de consumos se pondrá más atención al de cada embarcación en particular, más que a cada segmento de flota.

FONDO COMÚN

El reparto a partir de octubre.

El Gobierno mantiene en la nueva orden la disposición que establece que, a partir del 1 de octubre, si hay cuota sobrante de una especie, se habilitará un fondo común al que pueden acudir las embarcaciones que ya han agotado sus posibilidades y necesitan cupo adicional.

La nueva orden prohibirá la pesca dirigida al besugo y al alfonsino

Hasta ahora, cada vez que el Gobierno realiza un intercambio (swap) con otro Estado miembro, ese ingreso a mayores se reparte entre los pescadores según la clave ya establecida, y no atendiendo a las verdaderas necesidades de la flota. Eso provoca que, por ejemplo, cuando se consigue más anchoa para la zona que va de Fisterra al golfo de Cádiz, los barcos andaluces se llevan el 98,86 % de lo que viene a mayores y el 1,14 % queda para los gallegos, a pesar de que son estos los que más necesitan esas posibilidades de pesca, pues en febrero suelen quedarse ya sin anchoa. La orden ahora en proyecto cambia para permitir que se beneficien aquellos con mayores necesidades de consumo y paliar así problemas derivados del veto a los descartes.

BESUGO

Multa si viene más de un 20 % en las capturas.

Si se aprueba la orden, besugo y alfonsino dejarán de ser especie objetivo para la flota, que solo podrá alijarlos como *by-catch*. De esta manera, si el besugo o el alfonsino que descarga un buque en una marea supone un 20 % de las capturas totales, o entre las dos especies arrojan un 30 %, el barco será sancionado, puesto que se considerará que ha realizado pesca dirigida. Además, se establece un tope máximo en el Cantábrico y Gran Sol de no más de 300 kilos por buque. Asimismo, para el besugo se establecen zonas de veda y períodos para los artes de fondo con objeto de proteger las concentraciones de juveniles.

CLAVE DE REPARTO

De nuevo, mayor peso al criterio de capturas históricas.

A la hora de repartir las nuevas especies de aguas profundas (besugo, alfonsino y sable negro), el Gobierno dará preponderancia al criterio histórico para fijar la clave de reparto. Esta atenderá en un 70 % a las capturas realizadas entre el 2012 y el 2016; un 20 % en función del empleo generado, y un 10 % a criterios medioambientales relacionados con la selectividad de las artes de pesca empleadas.

JUREL DEL GOLFO DE VIZCAYA

Moneda de cambio.

El Gobierno tendrá en cuenta que el jurel de la zona VIIIb (golfo de Vizcaya) y la bacaladilla se han empleado tradicionalmente como moneda de cambio para obtener otras especies. Y continuarán siéndolo. También atenderá a que la mitad de las posibilidades de pesca y hasta 12.000 toneladas de bacaladilla se traspasaban al Cantábrico. La cantidad restante se repartirá «atendiendo a la singularidad de cada sector».